



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA No. 110014003049 2020 00804 00**

Para todos los efectos legales del caso, téngase en cuenta que la demandada **DAPHNE JOHANA NIÑO GUERRERO**, se notificó vía correo electrónico del presente tramite, conforme se denota del anexo número 26 del presente expediente digital.

La precitada demandada, actuando por intermedio de apoderada judicial y encontrándose dentro del término legal procedió a emitir escrito de *contestación de la demanda*, proponiendo en el mismo excepciones de mérito (*anexo 29*).

Deviene reconocer personería para actuar a la togada **CLAUDIA SOFIA DELGADO MORENO**, como apoderada de la referida demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Precisado lo anterior y como quiera que en auto aparte de esta misma calenda se está resolviendo lo propio frente a la reforma de la demanda presentada por la parte actora, una vez y se disponga lo pertinente se dispondrá con la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

(2)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 28, hoy 14 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.*

*La secretaria,*

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA